



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Dirección Regional

0555



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN N° 16 ABR 2019

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados."

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 De 2018, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016 y por la Resolución 9555 de 16 de septiembre de 2016 y Resolución 1520 de febrero 23 de 2016, modificada mediante Resoluciones 5863 de junio 22 de 2016 y 7960 de agosto 10 de 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, la mencionada norma igualmente ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al que le compete reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, consagra que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y de carácter específico, dependiendo de cada programa o modalidad.

ICBFColombia

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E
Barrio San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



0555
RESOLUCIÓN N° 10 ABR 2019

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados.”

Que, el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que, a través de Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución 0269 del 24 de enero de 2017 emanada de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección Nacional del ICBF, otorgo licencia de funcionamiento inicial a la **FUNDACION ASILO ANDRESEN**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención integral de niños, niñas y adolescentes de 06 a 18 años de edad con derechos amenazados o vulnerados en general.

Que, mediante resolución 495 del 24 de abril de 2017 emanada de la dirección Regional del ICBF, otorgo licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION ASILO ANDRESEN**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención integral de niños, niñas y adolescentes de 06 a 18 años de edad con derechos amenazados o vulnerados en general.

Que, mediante resolución 1735 del 28 de septiembre de 2018 emanada de la dirección Regional del ICBF, se aprobó la reforma estatutaria **FUNDACION ASILO ANDRESEN**, según consta en acta de reunión número 62 del 13 de febrero de 2018 de la junta directiva, donde se propone la denominación y naturaleza por una entidad de naturaleza canónica, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familia SNBF que llevará por nombre **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**.

Que, mediante resolución 1737 del 28 de septiembre de 2018 emanada de la dirección Regional del ICBF, se modificó la resolución 495 del 24 de abril de 2017 y la 1560 de 12 de octubre de 2017, mediante el cual se modifica el nombre, en el sentido que de ahora en adelante se denominara **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**.



RESOLUCIÓN N°

16 ABR 2019

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados.”

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que, la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**, tiene reconocida Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 060 del 27 de noviembre de 1.963 emanada de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander; que es un ente sin ánimo de lucro y forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 7 de 1.979, el párrafo segundo del Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 3 del Decreto 1137 de 1999.

Que, se requiere en la Regional ICBF Norte de Santander garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes de 06 a 18 años de edad con derechos amenazados o vulnerados en general en la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, conforme al lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados aprobado mediante Resolución 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución 7960 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución 244 de enero 20 de 2017 y modificado mediante Resolución 1261 de marzo 2 de 2017, Modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, Modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018 (Publicado Diario Oficial 50.811 del 18 de diciembre de 2018).

Que, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 3435 del 20 de Abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre del 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Norte de Santander, realizó visita el día 11 de abril 2019, para comprobar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**.

Que, una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto FAVORABLE, para otorgar la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificado y adicionado por las Resoluciones 3435 del 20 de Abril del 2016 y 9555 del 16 de septiembre del 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF.



0555
RESOLUCIÓN N° 16 ABR 2019

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia de funcionamiento bienal, a la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**, con NIT. 890.500.509-1, cuya sede se encuentra ubicada en la avenida 4 N° 17-41 del barrio La Playa de Cúcuta, Norte de Santander.

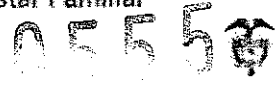
ARTICULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se renueva la licencia es **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y su población objeto de atención es niños, niñas y adolescentes de 6 y 18 años de edad, con sus derechos amenazados o vulnerados en general, con una capacidad de atención instalada de ciento cuarenta (140) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana y ciento cuarenta (140) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde de conformidad con el **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS** aprobado mediante Resolución 1520 de febrero 23 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y demás normas modificatorias y complementarias que sobre el particular haya expedido o expida el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento se renovará por un periodo de veinticuatro (24) meses, al cabo de los cuales deberá renovarse mediante solicitud escrita, presentada por el Representante Legal de la entidad a esta Dirección Regional dentro de los sesenta (60) días anteriores a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**, queda sometido a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION PIA AUTONOMA**



RESOLUCIÓN N° 16 ABR 2019

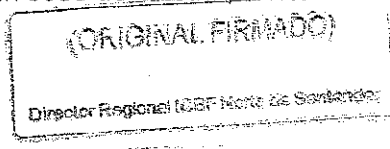
“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL FUNDACION PIA ^{AUTONOMA} ASILO ANDRESEN en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados.”

ASILO ANDRESEN, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los

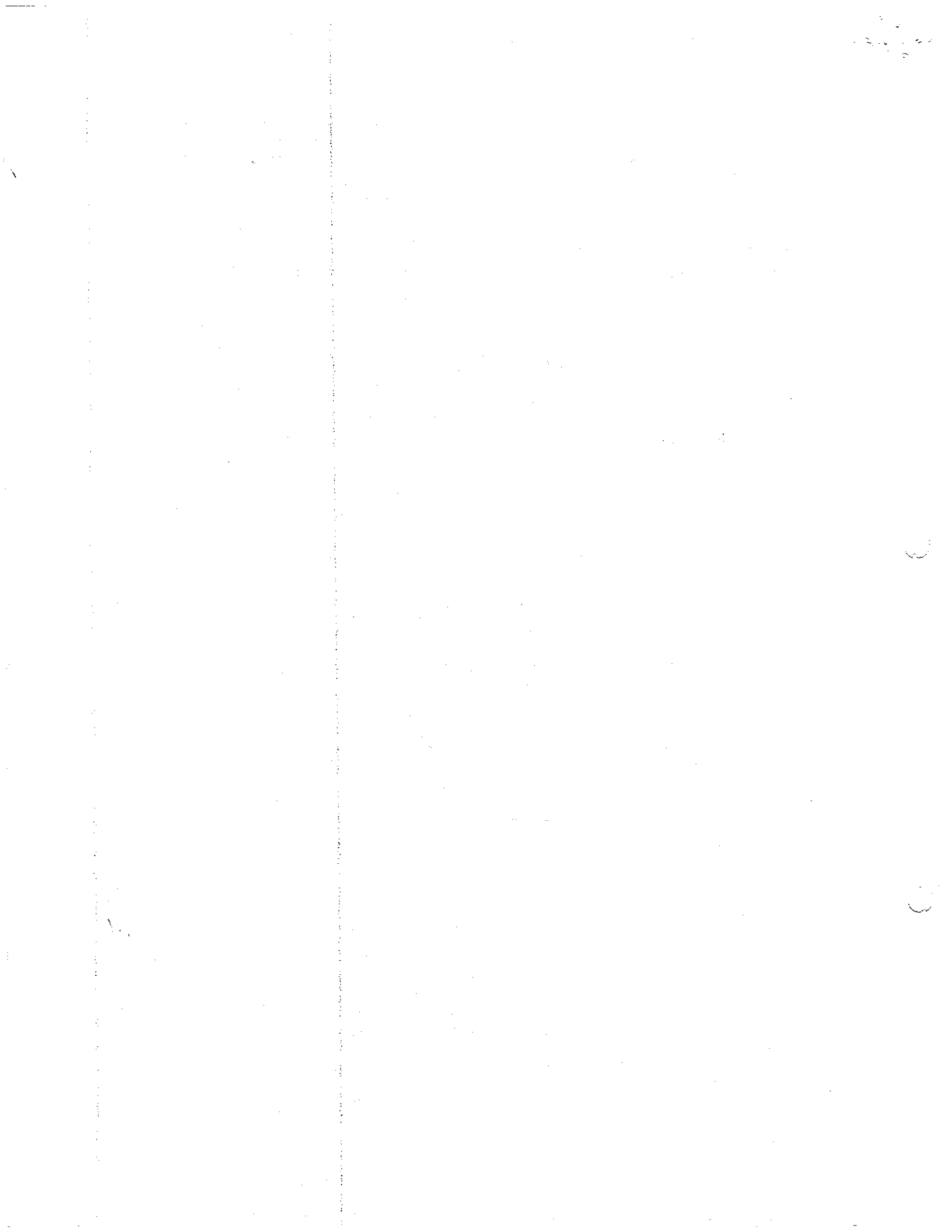


16 ABR 2019

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
 Directora Regional

Aprobó: Carlos Torrado, Coordinador Grupo Jurídico.
 Revisó: Juan Carlos Reyes Gomez, Profesional contratista Grupo Jurídico.
 Proyectó: Erika Peña, Profesional Licencias de funcionamiento.







NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de abril del 2019, se notificó personalmente al señor **JOSE ELVER ROJAS HERRERA**, identificado como aparece al pie de la firma, en su condición de representante legal de la **FUNDACION PIA ASILO ANDRESSEN**, el contenido de la Resolución N° 0555 del 16 de abril de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, mediante la cual se renueva licencia de funcionamiento.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o desfijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Jose Elver Rojas Herrera

JOSE ELVER ROJAS HERRERA
 C.C. 13.195.409 de Sardinata
 Avenida 4 N° 14-41 del barrio La Playa, Norte de Santander.
 Celular: 3204137725

[Signature]

NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO

Jose Elver Rojas Herrera

JOSE ELVER ROJAS HERRERA
 C.C. 13.195.409 de Sardinata
 Avenida 4 N° 14-41 del barrio La Playa, Norte de Santander.
 Celular: 3204137725

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N° 555 del 16 de abril de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante la cual se renueva una licencia de funcionamiento, se notificó personalmente el día 22 de abril de 2019 a la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESSEN**.

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 26 de abril del 2019, toda vez que no se interpuso recurso alguno renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 26 de abril de 2019


CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico

